Secretaría de Gobierno y Seguridad

RESOLUCIÓN No. 957 **DE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA SUPERVISIÓN DE UN CONTRATO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

En uso de sus facultades otorgadas mediante la resolución 3100 de 2021 (Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Arauca), en especial la prevista en la actividad 7 del numeral 7.1 inciso número 8 de la misma y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, celebró el Contrato de obra 257 del 2022, con **INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.,** NIT 900.807.976- representada legalmente por **LUIS HERNANDO SILVA PAEZ C.C 17.585.555** como contratista, cuyo objeto corresponde **"CONTRATAR BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA QUE COMPLEMENTE LAS ACTIVIDADES DE RESPUESTA MEDIANTE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE".**

2. Qué conforme a lo dispuesto en el Contrato de obra 257 del 2022, por medio del acápite **SUPERVISIÓN** al tenor reza: La vigilancia y control será ejercida por el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental o por quien este delegue para tal fin, con el fin de ejercer la supervisión, quien tendrá las funciones propias y las que en especial le sean asignadas, según la reglamentación establecida para tal efecto por el departamento, acogiendo así mismo en lo pertinente, la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

3. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la ley 80 de 1993, es necesario delegar la supervisión del convenio interadministrativo anteriormente aludido para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del departamento señaladas en la Resolución 3100 del 25 de Noviembre 2021, y en el manual de contratación adoptado por el Departamento según formato del sistema de

RESOLUCIÓN No. 957 **DE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA SUPERVISIÓN DE UN CONTRATO

Gestión de Calidad MN-BS-02, en concordancia con lo previsto en la ley 1474 de 2011.

Qué en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Ingeniero **CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO**- Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana para que ejerza las funciones de supervisor del Contrato de obra 257 del 2022, con **INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.,** NIT 900.807.976- representada legalmente por **LUIS HERNANDO SILVA PAEZ C.C 17.585.555** como contratista, cuyo objeto corresponde **"CONTRATAR BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA QUE COMPLEMENTE LAS ACTIVIDADES DE RESPUESTA MEDIANTE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución 3100 del 25 de noviembre del 2021.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato de que trata el presenta acto administrativo para lo cual el funcionario aquí designado deberá desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP, hasta la liquidación del contrato.

RESOLUCIÓN No. 957 **DE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA SUPERVISIÓN DE UN CONTRATO

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario referido en el artículo primero, debiendo entregársele copia auténtica de este documento, a efectos de demostrar, antes los entes a que haya lugar, las facultades que le han sido delegadas.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 07 ABR 2022

EDGAR GUZMÁN ROBLES
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Dptal.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	María Fernanda Nieves Peña	Profesional de Apoyo SGSCD	
Digitó:	María Fernanda Nieves Peña	Profesional de Apoyo SGSCD	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Edgar Guzmán Robles	Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Dptal.	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edgar Guzmán Robles	Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Dptal.	
Revisó Aspectos Técnicos:	N/A	N/A	
Revisó Aspectos Jurídicos.	María Fernanda Nieves Peña	Profesional de Apoyo SGSCD	
Revisó Aspectos Financieros.	N/A	N/A	